



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 34

(02 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2025.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el Consejo Superior, a través del Acuerdo No. 60 del 14 de octubre de 2022 autorizó la oferta del programa de "Ingeniería Civil" a partir del primer semestre del año 2023 en la modalidad de oferta tradicional.

Que en el citado acuerdo en su artículo segundo se estableció que la oferta del programa se realizaría bajo las condiciones estipuladas en el estudio de factibilidad técnica y económica que soporta el funcionamiento del mismo, estudio en el cual se evidenció la necesidad de dotación de equipos de los nuevos laboratorios construidos para atender los requerimientos en cuanto a prácticas académicas del programa

Que en la vigencia 2024 se asignó disponibilidad presupuestal por la suma de DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.719.585.800) M/CTE para adelantar los procesos de compra de dotación de equipos Fase I del programa de Ingeniería Civil; sin embargo, al cierre de la vigencia 2024, estos recursos no fueron comprometidos en atención a que los espacios físicos aún no habían sido entregados.

Que el Director del programa de Ingeniería Civil solicita la disponibilidad presupuestal para la compra de los equipos destinados para atender la dotación de los laboratorios de suelos y pavimentos y la compra de computadores de mesa para los laboratorios integrados del programa de Ingeniería Civil que estarán ubicados en el bloque 15B en atención a que la Oficina de Planeación hará entrega de estos espacios para la vigencia 2026 y que por tanto se requiere contar con los recursos para la adquisición de los equipos para la dotación de estos espacios, los cuales tiene un costo total de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES



**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**No. 34**

**(02 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.653.992.980.00).

Que los recursos antes descritos al cierre de la vigencia 2024, no fueron comprometidos y por tanto son susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance.

Que, en razón de lo expuesto se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2025 la suma total de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.653.992.980.00) para atender la dotación de los laboratorios de suelos y pavimentos y la compra de computadores de mesa para los laboratorios integrados del programa de Ingeniería Civil que estarán ubicados en el bloque 15B requeridos para el desarrollo de las prácticas académicas del programa Ingeniería Civil y así atender las apuestas institucionales aprobadas por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 60 del 14 de octubre de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 69 del 4 de diciembre del 2024, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2025.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
<b>Ingresos</b>	<b>\$ 415,345,061,814.01</b>	<b>\$ 1,653,992,980.00</b>	<b>\$ 416,999,054,794.01</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 379,425,550,063.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 379,425,550,063.00</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>\$ 379,425,550,063.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 379,425,550,063.00</b>
Tasas y derechos administrativos	\$ 64,226,686,870.00	\$ 0.00	\$ 64,226,686,870.00
Venta de bienes y servicios	\$ 49,764,422,374.00	\$ 0.00	\$ 49,764,422,374.00
Transferencias corrientes	\$ 265,434,440,819.00	\$ 0.00	\$ 265,434,440,819.00
<b>Recursos de capital</b>	<b>\$ 35,919,511,751.01</b>	<b>\$ 1,653,992,980.00</b>	<b>\$ 37,573,504,731.01</b>
<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$ 16,842,308,003.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 16,842,308,003.00</b>
Depósitos	\$ 16,842,308,003.00	\$ 0.00	\$ 16,842,308,003.00
<b>Recursos del balance</b>	<b>\$ 19,077,203,748.01</b>	<b>\$ 1,653,992,980.00</b>	<b>\$ 20,731,196,728.01</b>
Cancelación de reservas	\$ 3,253,799,029.00	\$ 0.00	\$ 3,253,799,029.00
Superávit fiscal	\$ 15,823,404,719.01	\$ 1,653,992,980.00	\$ 17,477,397,699.01



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 34

(02 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
<b>Gastos</b>	<b>415,345,061,814.01</b>	<b>1,653,992,980.00</b>	<b>416,999,054,794.01</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>381,452,417,135.73</b>	<b>0.00</b>	<b>381,452,417,135.73</b>
Gastos de personal	246,845,148,572.00	0.00	246,845,148,572.00
Adquisición de bienes y servicios	69,128,068,403.73	0.00	69,128,068,403.73
Transferencias corrientes	16,772,288,669.00	0.00	16,772,288,669.00
Gastos de comercialización y producción	47,453,200,533.00	0.00	47,453,200,533.00
Disminución de pasivos	194,791,458.00	0.00	194,791,458.00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1,058,919,500.00	0.00	1,058,919,500.00
<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>2,808,527,677.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,808,527,677.00</b>
Servicio de la deuda pública interna	2,808,527,677.00	0.00	2,808,527,677.00
<b>Inversión</b>	<b>31,084,117,001.28</b>	<b>1,653,992,980.00</b>	<b>32,738,109,981.28</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los dos (02) día del mes de septiembre de 2025.

**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**  
Presidente

**LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO**  
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié

Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo